GERENCIA LOGÍSTICA

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

SUB-ÁREA DE INSUMOS MÉDICOS

CONCURSO

2019CD-000086-5101

OBJETO CONTRACTUAL TUBO DE SILICONE ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE, DE 50 CMS ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 CMS DE ANCHO (¾")

CODIGO: ítem Único: 2-94-03-0220

FECHA Y HORA DE APERTURA:

29 de julio 2019- 14:00 horas

C.C.S.S. AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

CONCURSO: 2019CD-000086-5101

1. **UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CCSS debidamente autorizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas por escrito y en sobre cerrado, **hasta las 14:00 horas del día 29 julio de 2019**, para la adquisición de: TUBO DE SILICONE ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE, DE 50 CMS ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 CMS DE ANCHO (¾")

2 BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS

Ítem	Orden de Adquisiciones N° 26-	Código CCSS	Cantidad Estimada	U.M.	Bienes o servicios solicitados	Entregas Referencial	Primera Entrega
1	2613522	2-94-03-0220	2.750	UD	TUBO DE SILICONE ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE, DE 50 CMS ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 CMS DE ANCHO (¾")	4 entregas no iguales, con 03 meses de intervalo	06/01/2020

2.1 Especificaciones Técnicas: Se adjunta ficha técnica VFT 0039 de fecha 18/12/2018.

2.2 Código de Barras: Se adjunta documento de código de barras.

2.3 País de origen, fabricante y marca: El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, el fabricante y marca del producto ofertado.

2.4 Empaques: El proveedor deberá indicar en la oferta el empaque y la cantidad que ofrece -entre las opciones señaladas en la ficha técnica- y de acuerdo con lo establecido en el cartel.

2.5 Modalidad del Contrato: Entrega Según Demanda, se deberán cotizar únicamente precios unitarios, en donde coincida el valor consignado en letras y números.

2.6 Condiciones de Entrega: Cuatro entregas no iguales, con tres meses de intervalo la primera entrega por una cantidad de 800 UD. para el 06/01/2020, la segunda entrega, tercera y cuarta entrega serán por la cantidad de 650 UD, las cantidades y los meses de intervalo de cada una se podrán variar según el comportamiento del suministro de variarlas se comunicará al proveedor con 60 días naturales de antelación.

En caso de superarse la fecha establecida para la primera entrega, esta se realizara a 45 días naturales después del día hábil de la notificación del retiro de la orden de compra.

2.7 Periodo a contratar: Compra para abastecer un período de 12 meses, con posibilidad de prórrogas facultativas por tres periodos más, para un total de cuatro periodos.

2.8 Vigencia de la Orden de Compra: La Decisión Inicial Administrativa indica: "(...) De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición (...)".

2.9 Plazo para adjudicar: El plazo inicial para dictar el acto final del procedimiento será de 10 días hábiles contados a partir del día de la apertura de ofertas, o bien, el señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

2.10 Forma de pago: La usual de la Caja Costarricense de Seguro Social (30 días). Para el cobro el oferente deberá inscribirse en el SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos). Además, se deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Formularios oficiales para cobro de la institución.
- Factura timbrada de la persona jurídica o física según sea el caso.
- Deberá estar al día en el pago de las obligaciones con la CCSS.
- El pago se realizará en colones.

Si es oferta Exterior señalar cuál de las formas de pago establecidas en el punto 6.2 de las Condiciones Generales es la que ofrece.

2.11 **FACTURA ELECTRÓNICA**: Una vez recibido el correo electrónico donde se indique la aprobación de la mercancía entregada, el contratista deberá proceder a cargar la factura electrónica en la Oficina Virtual de la página web de la CCSS en la Unidad Programática 5101. Además, se comunica que el acceso al Sistema de Factura Electrónica se encuentra disponible en el siguiente sitio: https://aissfa.ccss.sa.cr/factura/paginas/login.xhtml".

C.C.S.S. AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SEGURO SOCIAL COSTA RICA

2.12 Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por ende garantizar la continuidad del servicio, el contratista incumpliente no podrá participar en el nuevo proceso de compra con el mismo fabricante, y en caso de hacerlo con producto del mismo fabricante, se deberá excluir dicha oferta.

2.13 De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la instancia que emite el acto de adjudicación correspondiente limita este acto según lo señalado del cuadro abajo detallado, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta dependencia , razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

Monto máximo de adjudicación	Instancia que adjudica según MODICO
$0 hasta $500.000,00	Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
$500.001,00 hasta $1.000.000,00	Gerencia de Logística
$1.000.001,00 en adelante	Junta Directiva

3 RECURSOS, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

RECURSOS (OBJECIÓN – ***APELACIONES*), ACLARACIONES Y SUBSANACIONES**
Los recursos, aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que deban ser presentados ante la instancia que corresponda ya sea ante la Contraloría General de la República o la Administración.

Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa **NO** prevé recursos de objeción al cartel para las Contrataciones Directas por escasa cuantía (CD).

HORARIO HÁBIL para recibir recursos que deben ser interpuestos ante esta Administración es de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

*****Para efectos de RECURSOS CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS COMPRAS CON MODALIDAD SEGÚN DEMANDA SEA UNA LICITACIÓN ABREVIADA (LA) ó UNA LICITACIÓN PÚBLICA (LN) LO SIGUIENTE:**

- **Considerar lo señalado por la Contraloría en las Resoluciones R-DCA-836-2014, R-DCA-026-2015 y R-DCA-236-2015, respecto a que lo que determina ante quién se debe interponer el Recurso contra el Acto de Adjudicación de las licitaciones con modalidad Según Demanda, es el "Límite Superior del Monto del Procedimiento de Compra" autorizado por la Contraloría para aquellas instituciones que se ubican en el estrato A como lo es la CCSS, por lo tanto, DE RECURRIR EL ACTO FINAL LO QUE PROCEDERÍA SERÍA EL RECURSO DE "APELACIÓN".**

4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Medio para presentar ofertas: La oferta deberá presentarse en forma física debidamente firmada, en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso Nº 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, con una copia y debidamente rotulado. *(Ver Anexo "Etiqueta paro rotular los sobres en el que se presenta la o las Ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios).*

4.2 Vigencia de la Oferta: Dependiendo del tipo de concurso, Licitación Publica 150 días hábiles, Licitación Abreviada 90 días hábiles, Compra directa 60 días hábiles.

4.3 Declaraciones Juradas: Todo oferente debe llenar el formulario anexado denominado "Anexo 2: Declaraciones Juradas", con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA.

4.4 Timbres y especies fiscales: De acuerdo a lo publicado por el Ministerio de Hacienda, la CCSS se encuentra exonerada de presentar especies fiscales en la Ley 7293, Articulo 4. En cuanto a las **Licitaciones Públicas**, únicamente se requerirá el entero del banco para el pago del timbre de la Ciudad de las Niñas. (Esto por cuanto el timbre no se comercia pero la Ley no ha sido derogada).

4.5 Lugar para presentar muestras, garantías de participación y/o garantía de cumplimiento: En los casos en que se requiera garantía de participación, de cumplimiento y/o muestras, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso Nº 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Para la presentación de la muestra ver Anexo "Etiqueta paro la presentación de la(s) muestra(s) en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios".

4.6 Ofertas base y alternativas: Se admitirán un máximo de dos ofertas base y dos ofertas alternativas.

4.7 Desglose dela estructura del precio

C.C.S.S. AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SEGURO SOCIAL COSTA RICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según **ANEXO 1 DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO**.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que, además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que, por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de evaluación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 Contrataciones bajo la modalidad de cantidad definida:

Contrataciones bajo la Ley N° 7494: Para los concursos al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (Nº 7494) se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% del monto adjudicado para las Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas. Para las contrataciones directas amparadas bajo el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se requerirá el depósito de Garantía de Cumplimiento. Nota: Las compras urgentes de medicamentos NO requieren garantía de cumplimiento salvo disposición expresa en contrario.

Contrataciones bajo la Ley N° 6914 (Reglamento Precalificados): Para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 y el Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos y sus reformas, se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto adjudicado.

6.2 Contrataciones bajo la modalidad de "entregas según demanda" o "ejecución por consignación":

Al igual que en el apartado anterior, el porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de este tipo de modalidades, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado, o en su defecto, por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. En caso que la contratación permita la posibilidad de prórrogas facultativas, para los siguientes periodos se mantendrá el mismo monto.

6.3 Vigencia de la garantía de cumplimiento: La vigencia será por un por el plazo de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la última entrega que se realice o recepción definitiva.

6.4 Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de 05 días hábiles a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

7 INCOTERM Y LUGAR DE ENTREGA

Las mercancías deberán entregarse en el Área de Almacenamiento y Distribución de la CCSS y se deberá utilizar únicamente el Incoterm DDP. Cuando se coticen productos perecederos tales como radiactivos, reactivos, vacunas y medicamentos que necesiten refrigeración, drogas, estupefacientes u otros, que requieran de seguridades especiales, la cotización deberá ser en términos DDU Incoterm 2000 - destino final Almacén Fiscal bajo la jurisdicción de Aduana Santamaría.

8 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.1 de las Condiciones Generales, tal como se detalla a continuación:

5.1 Multas: Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas.
5.1.1 La no presentación oportuna de cualquiera de los documentos requeridos para nacionalización, generará una multa cuyos supuestos y porcentajes están previstos en el punto 5.2 de este documento. El cobro de dicho concepto, se rebajará de la factura pendiente de pago.
5.1.2 La imposibilidad de nacionalizar la mercancía por causas imputables al contratista como la no presentación de los documentos requeridos, generará la multa cuya cuantía será el equivalente al costo que por día, el Almacén Fiscal autorizado, cobre a la C.C.S.S. Por concepto de bodegaje, sin perjuicios de otros daños que genere el atraso.
5.1.3 Por la naturaleza y especificidad del objeto de contratación, en los casos de obras, equipamiento, servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, prestación de servicios, entre otros, es potestad del órgano licitante definir, en cada cartel, otros supuestos de hechos cuya sanción pecuniaria sea la multa.
5.1.4 En casos de servicios, se estará a lo dispuesto por las condiciones específicas de cada compra según el tipo de servicio por adquirir.
5.1.5 Entregar un producto distinto al de la muestra, cuando se haya requerido en el concurso.

CLÁUSULAS PENALES: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.2 de las Condiciones Generales, las cuales se justifican individualmente de la manera que a continuación se dirá:

C.C.S.S. AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)

Justificación de la cláusula 5.2.1:

El porcentaje de 25% obedece al Interés Público que se pretende salvaguardar, sea la Vida de los costarricenses y en virtud de lo anterior se debe tener presente y clara la seriedad y consecuencias que implicaría la falta de un medicamento o insumo médico para la labor que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social, pues la salud y la vida humana son invaluables. La contratación de ésta Institución se centra en insumos y medicamentos que protegen y resguardan la Salud y la Vida de las personas como Derecho Fundamental Humano y Constitucional el cual la CCSS tiene la obligación de tutelar también por mandato de orden jurídico máximo, de ahí que dicho porcentaje resulta proporcional y razonable para la imposición directa del tope máximo de penalidad en cuanto a cuantum de la cláusula penal, por concepto de atraso en la entrega, dado que el desabastecimiento lesiona el bien jurídico más preciado: La vida humana (Artículo 21 de la Constitución Política).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

Justificación de la cláusula 5.2.2:

Éste supuesto obedece a la necesidad que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social de ser proveída de manera puntual, eficiente y eficaz, de los medicamentos e insumos necesarios en aras de la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que la Gerencia de Logística abarca todos y cada uno de los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales en el territorio nacional, lo cual conlleva un manejo complejo que debe ejecutarse de una forma óptima y sin dilaciones para no atentar contra la salud de los asegurados, siendo éste el Interés público a tutelar en la contratación administrativa, con lo cual se entiende que la Caja Costarricense de Seguro Social debe tener un sistema justo a tiempo, que además se sustenta en la Ley de Contratación Administrativa que conlleva plazos y trámites que hacen que las entregas a tiempo sean mucho más complejas, toda vez que además que la Logística de distribución, los medicamento e insumos no entran a un consumo directo por parte de los pacientes, sino que requieren de las necesarias e indispensables análisis de control calidad, lo cual conlleva un tiempo prudencial para realizar dichas pericias y que se encuentra planificado dentro del plazo de entrega requerido por ésta Institución y cuyo quebranto consecuentemente, deriva en un rompimiento de la cadena óptima de distribución.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

Justificación del a cláusula 5.2.3

Este supuesto obedece a la complejidad de la cadena de abastecimiento Institucional, que implica no solo los traslados del medicamento o insumos médicos a los Hospitales o Centros de Salud que lo requieran para brindar el servicio en forma continua, sino que también conlleva una valoración previa a dicha distribución, por parte del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos Institucional, que determina mediante las pericias respectivas que el mismo cumple con los estándares cualitativos y cuantitativos óptimos para ser utilizados en la terapéutica clínica de los pacientes, así como también el análisis de los insumos médicos que deben realizar las Respectivas Comisiones Técnicas Institucionales para determinar que los mismos cumplan con la calidad requerida para su uso en los asegurados y en relación con el punto anterior se acentúa de manera proporcional y razonable, toda vez, que al ser mayor el tiempo de atraso en la entrega, los desajustes provocados son mayores, derivando en una lesión más grave al derecho de Salud y la imposibilidad de brindar un servicio óptimo y continuo se amplía.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión Nº 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta Nº 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)"

C.C.S.S. AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SEGURO SOCIAL COSTA RICA

Para la aplicación de las multas y clausulas penales la Administración considerará el "Procedimiento sumario para verificación y/o la imposición de multas y cláusula penal", aprobado por la Junta Directiva en artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero de 2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 53 de fecha 17-03-2014.

9 CONDICIONES GENERALES

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor, con solo el hecho de la presentación de su oferta.
Para el presente concurso rigen las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social" aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones aprobadas en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 de fecha 18 de agosto del 2009 y la modificación aprobada en el artículo 03 de la sesión Nº 8693, celebrada el 06 de febrero del 2014, publicada en La Gaceta Nº 53 del 17 de marzo 2014. Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones_Generales.zip
Deben entenderse, que priman los términos de referencia sobre las condiciones generales.

Rige además toda aquella normativa vigente aplicable, según la naturaleza de lo requerido, que se encuentra en la misma dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/normativa (Normativa en Materia de Cadena de Abastecimiento en la Página Web Institucional, en donde ubicamos la siguiente información Leyes, Lineamientos, Normas, Manuales, etc.).

10 DE LAS CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS

10.1 Cuando la contratación se fundamente en la Ley N° 6914 solo podrán participar los oferentes que se encuentren activos en el Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos de la Institución.

10.2 Cuando ello sea pertinente, rige el Decreto No. 36358-S del Ministerio de Salud "Reglamento para la autorización para la importación y adquisición de medicamentos no registrados", artículo 3 de dicho Reglamento.

10.3 El Ministerio de Salud autorizará a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras entidades estatales la importación de medicamentos no registrados, por una única vez. Cuando se trate de importaciones con entregas parciales, sucesivas y prorrogables la autorización tendrá validez por todo el plazo o prórrogas correspondientes. En todo caso, el fabricante o proveedor del medicamento está llamado a registrarse cumpliendo con la normativa vigente para importar nuevamente el medicamento.

11. COMPOSICIÓN DEL CARTEL DE ESTE CONCURSO:

El cartel de este concurso lo constituye este documento y los siguientes documentos que han sido incorporados en el expediente administrativo:

- **Orden de adquisiciones**
- **Ficha técnica**
- **Código de barras y complemento**
- **Boleta para la presentación de las muestras**
- **Boleta denominada "etiqueta para la presentación de la (s) en la recepción del Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios**

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB - ÁREA DE INSUMOS MEDICOS

Sra Maribel Salas Chacon
Analista

C.C.S.S. AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SEGURO SOCIAL COSTA RICA

Licda. Katherine Fallas Gamboa

Jefe .ai

ANEXO #01

DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

1. **Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de los OFERENTES**
Los oferentes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

1.1. **Productos importados**:

- Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
- Costo de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
- Gastos Administrativos o costos indirectos (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general. Dentro de estos tenemos: salarios; depreciación, mantenimiento, alquileres y seguros de edificios, bodegas, predios)
- Utilidad.

1.2. **Productos de fabricación nacional:**

- Costo de Producción,
- Gastos Administrativos
- Utilidad.

Dicho desglose es necesario para poder cumplir con la responsabilidad de la Administración de constatar la razonabilidad del precio conforme lo señalado por el artículo 9 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública y lo indicado por el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. **Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de la empresa RECOMENDADA**

Una vez realizados los análisis técnicos a las ofertas, los analistas deberán requerir a la empresa recomendada, de previo a remitir el expediente para el análisis de razonabilidad de los precios, el desglose de la estructura del precio, so pena de exclusión en caso de incumplimiento, de conformidad con el siguiente detalle:

1. **Productos importados**:

Según corresponda a su operatividad sea el oferente fabricante en el exterior, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformado por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado,** ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b. **Insumos o materiales:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:

- La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de **las facturas proformas** de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.
- El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados
- Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen de este: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación)
- Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado**, ejemplo las facturas originales de la casa matriz o fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad: Es la ganancia o lucro que se percibe**

Nota: Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

- Si el oferente es **fabricante directo o ensamblador del producto**: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados:
  - Mano de obra
  - Insumos
  - Gastos administrativos
  - Utilidad.

- Si el oferente es **distribuidor** deberá señalar:
- Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
  - Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
  - Gastos Administrativos o costos indirectos.
  - Utilidad

- Si el oferente es **distribuidor**, pero incluye **algún proceso adicional** que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:
  - Mano de obra
  - Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
  - Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
  - Gastos Administrativos o costos indirectos.
  - Utilidad

2. **Productos o servicios adquiridos en el territorio nacional:**

Según corresponda a su operatividad sea el ofertante fabricante, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformada por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado,** ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

b. **Insumos:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse.

Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados.

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado**, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros.

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad:** Es la ganancia o lucro que se percibe.
Nota:

Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

- Si el oferente es **fabricante directo o ensamblador** del producto: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados
  - Mano de obra
  - Insumos
  - Gastos administrativos
  - Utilidad.

- Si el oferente es **distribuidor** deberá señalar:

Insumos
Gastos Administrativos
Utilidad

- Si el oferente es **distribuidor**, pero incluye **algún proceso adicional** que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:

Mano de obra
Insumos
Gastos Administrativos
Utilidad

4.7.4 **Verificación de la información presentada**

La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada por la Unidad encargada de efectuar los estudios de razonabilidad de precios, quienes recomendarán a los analistas encargados del trámite de la compra, requerir la información adicional que sea necesaria.
En caso de incumplimiento la oferta será excluida por los analistas encargados del trámite.

4.7.6 **Disposiciones aplicables en torno a los precios cotizados**

a. **Precios excesivos**

Si la Administración se viera obligada a adjudicar precios excesivos por razones de afectación a la continuidad del servicio acreditadas por parte de la Dirección de Farmacoepidemiología o el órgano técnico competente se adjudicará mediante acto debidamente motivado y remitirá el expediente al Ministerio Público para que se determine la posible comisión del delito tipificado en el artículo 49 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública[1].

b. **Presentación de la factura del fabricante del exterior y del DUA**

Cuando el producto provenga del exterior, y estando el proceso en la etapa de ejecución contractual, el contratista deberá aportar la factura comercial que emite la casa fabricante junto con el documento aduanero de exportación del país de origen y la respectiva declaración única aduanera (DUA) emitida en Costa Rica, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien, la Administración procederá al pago del costo real, aspecto que será verificado en la etapa de ejecución contractual.

c. **Presentación de la factura del fabricante nacional**

Igualmente, en el caso de que la empresa contratista pertenezca a un mismo grupo comercial o industrial de ámbito nacional, deberá aportar la factura comercial que emita la casa fabricante, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien al costo reportado en el desglose del precio en la oferta, la Administración procederá al pago del costo real, lo cual será verificado en la etapa de ejecución contractual.

[1] Artículo 49.-**Sobreprecio irregular**. Será penado con prisión de tres a diez años, quien, por el pago de precios superiores o inferiores - según el caso- al valor real o corriente y según la calidad o especialidad del servicio o producto, obtenga una ventaja o un beneficio de cualquier índole para sí o para un tercero en la adquisición, enajenación, la concesión, o el gravamen de bienes, obras o servicios en los que estén interesados el Estado, los demás entes y las empresas públicas, las municipalidades y los sujetos de derecho privado que administren, exploten o custodien, fondos o bienes públicos por cualquier título o modalidad de gestión.

ANEXO # 02
DECLARACIONES JURADAS

Conociendo que el delito de perjurio castiga al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada la obligación de decirla con relación a hechos propios declaro que:

Que no me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo N° 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa concordante con el numeral 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa y 2.4.1 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de impuestos nacionales según lo establece el Reglamento a la Ley de contratación administrativa en su artículo 65 inciso a) y el punto 2.4.2 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, en mi condición de (patrono/trabajador independiente), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo 65 c) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, lo cual podrá verificar la CCSS y punto 2.4.3 y 2.4.4 de las condiciones generales de la CCSS.

Que cumplo con el numeral 2.7.1 y 2.7.2 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que no me encuentro INHABILITADO para ofrecer el presente producto.

Que mantendré mi representación vigente a lo largo del procedimiento de compra y su ejecución. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Caja, el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y su ejecución.

F-_____
Nombre- cargo y
Cédula de identidad

Los proveedores del exterior adicionalmente declaran bajo fe de juramento que de conformidad con el punto 2.5 (Ofertas del exterior) de las condiciones generales de la CCSS:

Acepto someterme a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa de mi jurisdicción del país de origen.
Manifiesto que acepto y cumplo con todas las condiciones cartelarias del presente concurso, así como con las Fichas Técnicas incluidas en el cartel del presente concurso.

F-_____
Nombre- cargo y
Cédula de identidad

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 3

ORDEN DE ADQUISICIONES

ENTREGA SEGUN DEMANDA

Fecha de análisis: 08/07/2019	**Cuenta Presupuestaria:** 2219 / 29902	**No. 26-** 2613522

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-94-03-0220	**Unidad medida** UD	**Criticidad**

CD-000086-5101

Descripción: TUBO DE SILICONE ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE, DE 50 CMS. ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 CMS DE ANCHO (3/4")

Comisión Técnica: IMPLEMENTOS MEDICOS (Ver Ficha Adjunta)

C.C.S.S. DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
04 JUL. 2019
FIRMA:
RECIBIDO

DATOS DE REFERENCIA

	Cantidad Disponible	*Duración Meses*	*Consumo últimos meses*					
			Ultimos 12 meses	*Ultimos 6 meses*	*Ultimos 3 meses*	*Ultimo mes*	*Despacho Promedio*	*Despacho Ponderado*
Existencia	1640	7.91						
Pendiente	420	2.03						
TOTAL	2060	9.94	5650	3177	1953	335	207.25	280.14

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes 9496 por 420.00

9 JUL 2019 AM8:12
AREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Peticion 2610703 *Fecha* 17/06/2015

Fecha úlitmo ingreso 06-9-19 *Cantidad recibida último ingreso*

Ult. Orden 9496 *Fecha* 25/08/2015 *Licit.* 2015CD-000112-5101 *Precio/Unit* 2.6000 DOLAR (USD)

Ultima Compra a 5095 HOSPIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden 8 *meses.* *Compra.* No Financiada *Tipo:* Prorrogable

Cant.Comprar Referencial 2750 *Precio unit.* ¢ 1,587.0000

Estimación 1 Periodo ¢ 4,364,250.00 *Estimación Total* ¢ 17,457,000.00

No. Entregas 4 *Período abastecer* 4 *Fecha Primera Entrega* 06/01/2020

Entregas Iguales No *Intervalo (meses)* 03 *Días Primera Entrega* 0 Naturales

OBSERVACIONES

SEGÚN DEMANDA, ENTREGAS Y CANTIDADES REFERENCIALES. LA CANTIDAD DESPACHADA EL AÑO ANTERIOR FUE DE 3.644 UD. CUATRO ENTREGAS INICIALMENTE NO IGUALES, CON INICIALMENTE 3 MESES DE INTERVALO. LA PRIMERA POR 800 UD PARA EL 06-01-2020. LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA POR 650 UD. EN RELACIÓN CON LAS ENTREGAS: LAS FECHAS, EL NÚMERO, LAS CANTIDADES Y LOS MESES DE INTERVALO DE CADA UNA SE PODRÁN VARIAR SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DEL SUMINISTRO, DE VARIARLAS SE COMUNICARA AL PROVEEDOR CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN. EL ANÁLISIS PARA EL PROMEDIO MENSUAL UTILIZADO SEGÚN EL PRONÓSTICO MANUAL PONDERADO CONSUMO-DESPACHO SE DETERMINÓ EN 208 UD (SEGÚN REPORTE SIGES AL DÍA 08-07-19). POR SER MODALIDAD SEGÚN DEMANDA LA CANTIDAD INDICADA ES UNA PROYECCIÓN NO NECESARIAMENTE ES LA CANTIDAD A ADQUIRIR. DEBEN COTIZAR ÚNICAMENTE PRECIOS UNITARIOS. COMPRA PARA ABASTECER 1 PERIODO DE 12 MESES CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS FACULTATIVAS POR 3 PERIODOS MÁS, PARA UN TOTAL DE 4 PERIODOS.

PERIODO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA AUTORIZADA. LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL REGIRÁ A PARTIR DEL DÍA 06-01-2020, SIEMPRE Y CUANDO LA ADMINISTRACIÓN REALICE LA COMUNICACIÓN DEL RETIRO DEL CONTRATO AL CONTRATISTA AL MENOS EL 07-11-2019. EN CASO DE QUE DICHA COMUNICACIÓN SE LE REALICE AL CONTRATISTA EN UNA FECHA POSTERIOR AL 07-11-2019, LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN EMPEZARÁ A REGIR 45 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO.

NOTA: SEGÚN CONSULTA DE SALDOS RED DEL SIGES WEB, AL DÍA DE HOY, EXISTEN 2.114 UDS EN LOS CENTROS USUARIOS.

La orden de adquisiciones contiene adjunto los siguientes documentos:

* AGM-SIEI-0011-2019 Remisión Ficha Técnica (10-01-19).pdf
* FICHA TÉCNICA 2-94-03-0220 V0039 (10-01-19).pdf
* ALDI-00156-2019 ENTREGA CÓDIGO BARRAS (21-01-19).pdf
* CODIGO BARRAS 2-94-03-0220 (21-01-19).pdf

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
Sub. Partida Presupuestaria: 2219
Actividad: 51 Fecha: 8-7-2019
Tramitado por:

Planificación de Suministros

ORDEN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 5101 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.
POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA **N° 233 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018**.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DONDE SE REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EL LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA." EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

* LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
* REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
* LEYES CONEXAS

Lic. Jorge Quirós Cedeño

MARINETH DELGADO CAMACHO **Planificador Responsable**	**Autorizado por**	**Firma Autorización**

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

Aprobación presupuestaria para orden de adquisición **26-No. 2613522**

Fecha Sol.	Unidad que solicita	Servicio	Actividad	U. Prog	Número de Reserva	U. Prog.	Aprobado por
08/07/2019	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS	309	51	5101		5101	AMALIA MELENDEZ OVIEDO

Código	Descripción Artículo	Un.	Proyección de Consumo	Precio Unit.	Precio Total	Partida
2-94-03-0220	TUBO DE SILICONE ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE, DE 50 CMS. ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 CMS DE ANCHO (3/4")	UD	2,750.000	1,587.00	4,364,250.00	2219

Observaciones: **SE CREA COMPROMISO DE RESERVA ADMINISTRATIVA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE COMPRA**

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
Sub. Partida Presupuestaria: 2219
Actividad: 51 Fecha: 8-7-2019
Tramitado por: [illegible]

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 94 03 0220 **Nivel de Usuario** ABC **Versión Ficha Técnica:** **0039**

TUBO DE SILICONE ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE, DE 50 CMS. ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 CMS DE ANCHO (3/4")

Punto 1

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

TUBO DE SILICONE, ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE; DE 1.9 CMS. DE ANCHO. (3/4?)

Punto 2

ESPECIFICACIÓNES:

2.1 Tubo tipo pen-rose de 50 CMS. ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 cms de ancho (3/4"), fabricado de silicona, LIBRE DE LÁTEX, TIPO PENROSE, libre de materiales o sustancias que tengan efecto nocivo sobre los tejidos humanos. Con línea radiopaca longitudinal.

2.2 Debe presentar superficie externa de acabado liso, libre de imperfecciones e irregularidades, que pueda afectar su funcionamiento, tal como roturas, fisuras deformaciones, burbujas, rebabas, rugosidades, ondulaciones, orificios, partes chiclosas, delgadas o quebradizas.

2.3 En la cara interna debe tener varias estrías longitudinales para el drenaje de los fluidos y evitar que colapsen las paredes del dreno. Estas estrías canalizan los fluidos biológicos a la salida terminal del dreno, libre de partículas extrañas y resistencia a la tensión. No debe agrietarse ni hacerse pegajoso o quebradizo al almacenarse.

Punto 3

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

3.1: Si el o los oferentes participantes presentan varias ofertas (bases/alternativas); las mismas deben venir por aparte debidamente identificadas. Igualmente se solicita para todos los documentos, los cuales deben venir con su portada indicando a cual oferta corresponde y a qué documento se refiere. Indicar con total claridad números de teléfonos de la empresa actualizados y además uno o varios correos, igualmente actualizados.

3.2 Certificado de análisis del laboratorio de control de Calidad del fabricante. Este informe debe venir en español, ser original o fotocopia, firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante, poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre inscrito en el Registro de Relaciones Exteriores. Este certificado debe estar vigente al momento de presentar la oferta. Este certificado debe contar con la siguiente información:

-Casa Fabricante

- País de origen

-Material de fabricación

-Método de esterilización utilizado (en caso de ser Óxido de etileno indicar el residual)

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 94 03 0220 **Nivel de Usuario** ABC **Versión Ficha Técnica:** **0039**

TUBO DE SILICONE ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE, DE 50 CMS. ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 CMS DE ANCHO (3/4")

-Certificar que es libre de tóxicos

-Certificar que es libre de látex

- Indicar que cuenta con línea radiopaca

-Longitud total del tubo

-Ancho

- N° de Referencia que coincida con el catálogo, muestra y Registro Sanitario

-N° de Lote del producto ofertado que coincida con el catálogo, muestra y Registro Sanitario

-Marca

- Vencimiento de la esterilidad

3.3: Catálogo del fabricante original o fotocopia clara y legible donde pueda verificarse el N° de referencia y marca contra la muestra presentada. (En idioma español y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre inscrito en el Registro de Relaciones Exteriores. Debe indicar la dirección oficial del sitio Web donde se pueda consultar el producto ofrecido.

3.4: Copia del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (TUV-BSI-SGS-MI-MOODY-DQS-AOQC-MOODY INTERNATIONAL CERTIFICATION-DEKRA-ITSZDH-ZERT-ANSI-RAB- FDA) donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo (debe especificar los alcances del certificado)Debe incluir el acatamiento a las Normas ISO que regulan la fabricación de insumos médicos (13485). Deben traer el número de registro otorgado por el organismo acreditador, traer sellos originales de la casa fabricante, deben estar vigentes, y en caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial, original, de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica.

3.5: Adjuntar original, fotocopia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

3.6: El oferente que resulte adjudicatario debe comprometerse a presentar con cada lote a entregar un certificado de análisis original, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, exactamente con los mismos puntos requeridos al que presentó con la oferta. Este informe debe venir en español, ser original y firmado por el Jefe de Control

Código 2 94 03 0220 **Nivel de Usuario** ABC **Versión Ficha Técnica:** **0039**

TUBO DE SILICONE ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE, DE 50 CMS. ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 CMS DE ANCHO (3/4")

de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica. Estos certificados deben ser entregados directamente en el Área de Almacenamiento y Distribución con los productos.

3.7: La esterilidad no debe ser menor a 3 años al momento del ingreso del producto al Área de Almacenamiento y Distribución de la C.C.S.S. debe indicarlo en la oferta.

Punto 4

MUESTRAS:

4.1: Si el o los oferentes participantes presentan varias ofertas (bases/alternativas); las mismas deben venir debidamente empacadas e identificadas por aparte. Igualmente se solicita para las compras que cuenten con varias líneas (ítems), deben venir debidamente identificadas ítem por ítem. Indicar con total claridad en cada sobre números de teléfonos de la empresa actualizados y además uno o varios correos, igualmente actualizados.

4.2: Se deben presentar 10 unidades de muestra en el empaque secundario original del fabricante. La muestra será analizada organoléptica y metrológicamente por los miembros de la Comisión.

4.3: La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

4.4: La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

4.5: La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar homogeneidad del ingreso. Resto de muestra pueden ser retiradas de acuerdo a lo establecido en la ley.

Punto 5

EMPAQUES

EMPAQUE PRIMARIO Y COMPLEMENTO:

Punto 5.1:

PRIMARIO:

Individual, formado de una cara de plástico transparente que permita ver el contenido interno y otra de papel grado médico herméticamente sellado, que garantice la esterilidad del producto, Con sistema blíster abre-fácil. Debe tener los siguientes impresos originales de fábrica. Nombre del producto y material de fabricación, marca o logotipo del fabricante,

COMISIÓN TÉCNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO
CAJA COSTARICENSE DE SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 94 03 0220 **Nivel de Usuario** ABC **Versión Ficha Técnica:** 0039

TUBO DE SILICONE ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE, DE 50 CMS. ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 CMS DE ANCHO (3/4")

número de Referencia, país de origen, medidas: diámetro y longitud que deben coincidir con el producto, indicar ?producto estéril?, método de esterilización utilizado, fecha de esterilización, vencimiento de la esterilidad y número de lote.

Punto 5.2:

COMPLEMENTO:

El tubo de dreno debe estar protegido por una funda o sobre de papel grado médico o plástico suave no adherente, que permita fácilmente la extracción del dreno. Ambos empaques deben permitir la apertura con facilidad, manualmente deben contar con sistema abre fácil.

Punto 5.3:

EMPAQUE SECUNDARIO:

En cajas de cartón resistentes que le den protección al producto en su transporte y almacenamiento, conteniendo de 10 unidades. Deben tener los impresos solicitados en el empaque primario más la cantidad contenida.

Punto 5.4:

EMPAQUE TERCIARIO:

En cajas de cartón corrugado fuertes y resistente que le den protección al producto en su transporte y almacenamiento, conteniendo de 100, 150 o 200 Nombre del producto y material de fabricación, marca o logotipo del fabricante, número de Referencia, país de origen, medidas: diámetro y longitud que deben coincidir con el producto, indicar ?producto estéril?, método de esterilización utilizado, fecha de esterilización, vencimiento de la esterilidad y número de lote. Ambas presentaciones marcadas con las siglas C.C.S.S., casa fabricante, nombre del producto, código 2-94-03-0220, cantidad, fecha de vencimiento de la esterilidad, país de origen, Número de lote. Marcas de fábrica y en idioma español. NO SE ACEPTAN ETIQUETAS.

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO

Dr. Guillermo Valverde Fernández.
Coordinador

Ausente
Dra. Magda Canto Oreamuno.
Sub-Coordinadora

Ausente
Dra. Teresa Vásquez Espinoza.

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 94 03 0220 **Nivel de Usuario** ABC **Versión Ficha Técnica:** **0039**

TUBO DE SILICONE ESTERIL DEL TIPO PEN-ROSE, DE 50 CMS. ± 5 CMS DE LONGITUD, 1.9 CMS DE ANCHO (3/4")

Dra. Grace Corrales Saborío.

Dra. Ligia Alvarado Sandí

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO
CAJA COSTARICENSE DE SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS.

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 2-94-03-0220
DESCRIPCIÓN: TUBO DE SILICONE ESTERIL DE TIPO PEN-ROSE.
FECHA: 18 de enero 2019
VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 0039

DE LOS BULTOS:
Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:
1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. **2)** La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. **3)** Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. **4)** El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. **5)** La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. **6)** La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. **8)** Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GS1 en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GS1 Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: Código de barras GS1-DATAMATRIX, con la misma información del código GS1-128.
- Empaque Secundario: Código de barras GS1-DATAMATRIX, con la misma información del código GS1-128.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima cómo un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo galvaradom@ccss.sa.cr con copia a los correos eofallas@ccss.sa.cr y csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
INFORMA A SUS PROVEEDORES

Actualmente nos encontramos implementando soluciones logísticas que vienen a permitir la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, manejo de inventarios, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo, sin duda alguna redundará en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios ya que permitirá un flujo de productos más eficientes, continuo y exacto a las necesidades de las demandas de nuestro mercado.

Para que este proceso sea un éxito, en todas las licitaciones incluirán el requerimiento del Código de Barras GS1-128.

El requerimiento incluido desde Agosto 2002 que solicita que las Unidades de Consumo vengan identificadas con el Código de Barras GTIN-13, GTIN-12 ó GTIN-8 y las Unidades de Distribución (cajas, bultos, sacos, paleta, etc.) vengan identificadas con el Código GTIN-14 se mantiene, y complementariamente se iniciará con la petición del GS1-128 en las Unidades de Distribución, con el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:

(01) 17441234567899 (10) HK84983JXS

(17) 141021 (400) 98456

donde:

- ✓ **(01)** Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.
- ✓ **17441234567899** es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ **(17)** anteriormente estaba la opción de colocar otro dato, a partir de julio 2014 estrictamente debe utilizarse el identificador de aplicación **17**, para colocar Fecha de Vencimiento.
- ✓ **141021** es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 21 de octubre de 2014. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ **(10)** es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ **HK84983JXS** es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ **(400)** es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- ✓ **98456** corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.
GS1 Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GS1 Costa Rica
Teléfono:(506) 2507-8000
Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

2-94-03-0220

TUBO DE SILICONE

ESTERIL .

Lote . . . .

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la recepción del

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre de la empresa: _____

No. Concurso: _____

SUBSANE:

SI ☐ NO ☐

Producto (s): _____

Detalle de la (s) muestra (s):

_____

_____

_____

Código (s) Institucional: _____

Total de muestras presentadas: _____

No. de Ítem: _____

Requiere refrigeración: SI ☐ NO ☐

Grados para almacenar: _____

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

APOYO LOGISTICO

Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o/ las Ofertas, en la Recepción del Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre empresa:

Cédula Jurídica /física

Número de Proveedor

Concurso N°

Oferta Base

Oferta Alternativa

Descripción del Producto:

Descripción Ítems: